Año de 1955 Viernes 27 de Mayo Núm. 63

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1498

Gobierno Civil de la Provincia

Habiéndose llevado a cabo algunas proyecciones ilegales de películas cinematográficas por Empresarios ambulantes, que no estaban dotados de documentación suficiente, y para evitar en lo sucesivo que se repitan infracciones de este o parecido tipo, me dirijo a los señores Alcaldes para recordarles que en las localidades en que no exista Inspector Local de Espectáculos, nombrado por la Dirección General de Cinematografía y Teatro o por la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo en Segovia, los señores Alcaldes son los llamados a ejercer la labor de inspección en los términos y de la manera que dicha Delegación les expondrá.

Segovia, 27 de mayo de 1955.

El Gobernador Civil

1494

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

A tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza fiscal número 7 para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial y cumpliendo acuerdo del Pleno de la Excelentísima Corporación Provincial recaído se sesión celebrada el 24 del actual, se hace público que durante un plazo que terminará el día 7 del próximo mes de junio se podrán presentar solicitudes de concierto gremial de dicho arbitrio, por conducto del Sindicato o Sindicatos en que los contribuyentes estuvieren encuadrados, debiendo instarse al propio tiempo la constitución del Gremio fiscal correspondiente y cumpliendo, además, los requisitos y condiciones que establecen la Orden de 21 de diciembre de 1954 y demás disposiciones de aplicación.

Segovia, 26 de mayo de 1955.

El Presidente,

Julio Peñas Gallego

1491

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Debido a retraso en la publicación del anuncio para el amojonamiento del monte núm. 53, perteneciente a los propios de Torrecilla del Pinar, por el presente, se fija la fecha de 2 de julio del presente año, a las diez de su mañana, para el comienzo de las operaciones, siendo valedero el anuncio anterior en todo lo no referente a la fecha.

Segovia, 27 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

1430

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte público regular de VIAJEROS por carretera, los jueves de cada semana, entre SEGOVIA y PALAZUELOS, de 5 kilómetros de longitud, como hijuela del servicio actualmente en explotación de Segovia a La Granja de San Ildefonso y Valsaín, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de dicho servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Segovia y Palazuelos de Eresma, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Segovia-La Granja de San Ildefonso y Valsaín, de doña Fuencisla Heredero Antoranz, en esta provincia.

Segovia, 16 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

1431

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte público regular de VIAJEROS por carretera, diario, incluso domingos y festivos, durante la temporada de 15 de junio a 15 de septiembre de cada año, entre LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO y el CAMPAMENTO DE ROBLEDO, como prolongación del servicio actualmente en explotación entre MADRID y LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO, de 5 kilómetros de longitud, correspondientes en su totalidad a esta provincia de Segovia, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de dicho servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; al Ayuntamiento de San Ildefonso, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicics regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Valsaín-Segovia y Madrid-La Granja de San Ildefonso, de doña Fuencisla Heredero Antoranz; Madrid-La Granja de San Ildefonso, de «La Sepulvedana, S. L», y Sepúlveda-Aldehuela-Madrid, de «La Rápida, S. L.», en esta provincia.

Segovia, 16 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1473

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Victoriano Olarte Egido, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de la Villa de Sepúlveda y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y por don ANDRES MARTIN REVENGA, se ha presentado instancia solicitando el cargo de Juez Comarcal Sustituto de esta Villa, por estimar reúne las condiciones exigidas en el artículo 46 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, para el desempeño del referido cargo.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el término de diez días siguientes a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la provincia*, puedan formularse las observaciones y reclamaciones contra el mismo en este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del expresado Decreto Orgánico.

Dado en la Villa de Sepúlveda, veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—*V. Olarte.*

1482

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

Don Luis Manuel López Mora, Juez de 1.ª Instancia de Riaza y su Partido.

Hago saber: Que al concurso anunciado por la Excma. Audiencia Territorial de Madrid, para la provisión del cargo de Juez de Paz de Campo de San Pedro, perteneciente a este Partido judicial, han concurrido como solicitantes:

Don Miguel Sancho González
Don Juan Martín Maderuelo y
Don Pablo Martín Esteban.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, a fin de que durante el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular ante este Juzgado cuantas observaciones y reclamaciones se consideren procedentes contra dichos solicitantes.

Riaza, a 23 de mayo de 1955.—El Juez de 1.ª Instancia, *Luis M. López Mora.*—El Secretario actal., *Timoteo Martín Sanz.*

1483

Juzgado de Paz de Villaviciosa de Córdoba

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Paz de esta Villa, por providencia de hoy dictada en el juicio de faltas núm. 11 de 1955, que se sigue en virtud de denuncia de la Hermandad Sindical Mixta, de esta población, contra José Jiménez, que dijo ser natural y vecino de Ancala (Segovia), sobre daños de cinco cabezas de ganado caballar en sembrados de trigo y cebada, sitos en Arroyo de la Higuera, de este término, propiedad de Francisco Lozano Ruiz y Fidel Castro García, respectivamente, ha acordado citar al denunciante, perjudicados y denunciado, a fin de que el día veinticinco de junio próximo, a las dieciocho horas, comparezcan ante este Juzgado, con las pruebas que tengan, para asistir a la celebración del juicio de faltas acordado, pudiendo los acusados que residan fuera de la demarcación de este Juzgado, dirigir al mismo escrito de defensa y apoderar persona que presente en el acto las pruebas que tuvieren, conforme al artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y como quiera que se ignora el domicilio y actual paradero del inculpado José Jiménez, se expide la presente cédula para su publicación en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Segovia.

Dado en Villaviciosa a 23 de mayo de 1955.—El Secretario, *M. García.*

1497

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 29

Calendario de funcionamiento de los almacenes del S. N. T. para el mes de junio de 1955.

Finalizadas prácticamente las entregas en la mayoría de los almacenes por parte de los agricultores y siendo necesario dar salidas a los productos almacenados en los mismos, se darán las máximas facilidades a los adjudicatarios, desplazándose a los subalmacenes el Jefe de Almacén, previo acuerdo con dichos adjudicatarios, y al propio tiempo lo darán a conocer a los agricultores de las zonas respectivas para que puedan entregar las cantidades de trigo que obran en su poder.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 24 de mayo de 1955.—El Jefe provincial, *Manuel Pérez de Baldeón.*

SUBASTAS

1480

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

SUBASTA DE LEÑAS

A las catorce horas del primer día hábil que siga a los veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de siete nogales secos, para leñas, que se hallan enclavados en este término y sitio del Escarabajal, de los propios de este pueblo, bajo la tasación total de pesetas 15.000, precio índice de 18.500 pesetas. La presentación de proposiciones podrá hacerse en la Secretaría municipal durante todos los días hábiles a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al de la celebración de la subasta, durante las horas de oficina, debiendo redactarse con arreglo al modelo que a continuación se inserta y reintegradas con pólizas por valor de 4,75 pesetas y en pliego cerrado.

Pliego de condiciones económico-administrativas: Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, formalización de contratos, gestión técnica, etc. Plazo de ingreso: En los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva será ingresado el 90 por 100 en Arcas municipales. Presidirá la Mesa el señor Alcalde, con asistencia de un Concejal y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto. Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles en que tuviera lugar esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número ..., del día ... de ... del presente año, referido al aprovechamiento de siete nogales para leñas, procedentes del Escarabajal, de la pertenencia del Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón, ofrece para que le sea adjudicado el mismo la cantidad de ... (en letra), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones por que se rige. Fecha y firma del proponente.

Santibáñez de Ayllón, 18 de mayo de 1955.—El Alcalde, *Plácido Portillo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1463

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la compra de dos norias, para la elevación de aguas subterráneas alumbradas en los pozos públicos de esta localidad y cuantos gastos se originen para su colocación, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carbonero de Ahusín, 23 de mayo de 1955.—El Alcalde, *Aurelio Rincón.*

1474

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día quince de los actuales, ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, para la construcción de un Almacén-Granero, el terreno en la superficie necesaria, sobrante de la propiedad municipal, procedente de la finca denominada «Eras», cuya finca mide toda ella seis hectáreas, treinta áreas y veinte centiáreas, que linda al Este, camino; Sur, Petra Sancho Sacristán; Oeste, carretera, y Norte, pueblo. De la cual habrá de segregarse la parcela solicitada. Se abre información pública por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Fuenterrebollo, 21 de mayo de 1955. El Alcalde, *Valeriano Cristóbal.*

1475

FUENTE DE SANTA CRUZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente de Santa Cruz, 24 de mayo de 1955.—El Alcalde.

1476

Ayuntamiento de Turégano

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de la obra titulada acequias de riego, «Santiago y San Miguel», que beneficia a personas determinadas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Turégano, 23 de mayo de 1955.—El Alcalde, *G. Gómez.*

1479

MARAZUELA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marazuela a 23 de mayo de 1955.—El Alcalde, Jesús Sastre.

1486

NAVAS DE ORO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que en la Secretaría municipal se halla expuesto el Presupuesto Extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno y formado para la construcción de 40 «viviendas protegidas», a fin de que pueda ser examinado el mismo y sus anexos, y en el plazo de quince días presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, que las dará el trámite reglamentario.

Navas de Oro, a 23 de mayo de 1955. El Alcalde, *Emiliano de Pedro.*

1489

Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un Centro de Higiene y casa para el Médico, estará de manifiesto en estas oficinas por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimeu Local, durante cuyo plazo se podrán formular reclamaciones respecto al mismo por las personas a quienes afecte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar a 25 de mayo de 1955.—El Alcalde, *Felipe Suárez Muñoz.*

1489

Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de pavimentación de calles de esta Villa, se halla expuesto al público en estas oficinas, por espacio de quince días, con arreglo a lo ordenado en el artículo 666 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen por convenientes.

Cuéllar, a 25 de mayo de 1955.—El Alcalde, *Felipe Suárez Muñoz.*

1489

Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Habiendo acordado el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia la incoación del expediente de habilitación de crédito al presupuesto municipal extraordinario de aguas con cargo al superávit del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por espacio de quince días, para reclamaciones, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar a 25 de mayo de 1955.—El Alcalde, *Felipe Suárez Muñoz.*

1489

Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado en principio el pliego de condiciones que han de servir de base en el concurso para la pavimentación de calles, redactado por el señor Arquitecto municipal, por este Ilustrísimo Ayuntamiento y en cumpilmiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por espacio de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo ordenado.

Cuéllar, a 25 de mayo de 1955.—El Alcalde, *Felipe Suárez Muñoz.*

1489

CUELLAR

EDICTO

Habiendo acordado el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia la incoación del expediente de variaciones de crédito al Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, con cargo al superávit del ejercicio anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por espacio de quince días, para reclamaciones, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar a 25 de mayo de 1955.—El Alcalde, Felipe Suárez Muñoz.

IMPRENTA PROVINCIAL